



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Al efecto de dar cumplimiento en los artículos 151.4 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hacen públicas las siguientes adjudicaciones y formalizaciones de contratos:

1.º – Contrato de gestión de servicios públicos licitado mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa a determinar mediante varios criterios de adjudicación, para explotación de «Lote de Carrecalzada» (hotel, parcelas y embarcación expte. 98/2016), adjudicado mediante Decreto 53/2016 de 26 de agosto de 2016 y formalizado el 1 de septiembre de 2016 a empresa denominada Grupo Azagaya, S.L. por un plazo de veinte años con posibilidad de prórroga anual como máximo durante otras cinco anualidades a salvo de la embarcación que se sujeta a un plazo de diez años con posibilidad de prórroga si la misma es otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con un importe total de trescientos euros al año.

2.º – Contrato para obra 258/0 de pavimentación de varias calles y solar municipal (expte. 189/0), licitado mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio) adjudicado mediante Decreto 36/2016 de 7 de julio y formalizándose contrato en la misma fecha a la empresa Asfaltos y Pavimentos 2015 con un importe total de treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete euros.

3.º – Contrato para obra 364/0 de urbanización y pavimentación de varias calles (expte. 190/0), licitado mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio) adjudicado mediante Decreto 63/2016 de 7 de octubre y formalizándose contrato el 13 de octubre de 2016, con la empresa Conservación de Viales, S.A.U. con un importe total de ciento veinticinco mil ciento setenta euros con ochenta y dos céntimos.

Contra la adjudicación y/o formalización de los contratos reseñados en los puntos uno y dos podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra la adjudicación y/o formalización del contrato reseñado en el punto tercero del presente podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente o interponer (contra cualquiera de los actos que se publicita) recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández